

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

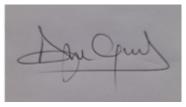
Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

	Verbal (Restitución de Inmueble arrendado Leasing)
RADICACIÓN	110013103019 <b>202300327</b> 00

No se tiene en cuenta el poder visto en el archivo 19 del expediente digital, allegado por la parte pasiva, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2213 de 2022 ni el art. 74 del C. G. del P.

Por lo que, deberá aportar nuevo poder que contenga (i) la constancia del mensaje de datos desde donde se remitió el mandato conforme a lo establecido en la Ley 2213/2022, esto es, el pantallazo donde conste que el poder fue remitido desde el correo electrónico de notificaciones judiciales de la entidad demandada al abogado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, tal y como lo ordena en forma expresa la norma antes citada; y/o (ii) en su defecto allegue la autenticación de los aludidos mandatos por parte de los otorgantes (art 74 del C.G. del P.).

## NOTIFIQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

## ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA

Juez

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 22/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 008** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria